

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 1.899

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de agosto de 1980

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	Avila	Blascoeles	Ovino	3	15	10	—	8
Mamitis	Piedrahita	S. Miguel de Serrezuela	Bovino	—	2	2	—	—
Idem	Arévalo	Palacios de Goda	Idem	—	1	—	1	—
Mal Rojo	Piedrahita	Santa María del Berrocal	Porcino	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Piedrahita	Idem	—	4	4	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	5	5	—	—
Pastereulosis	Piedrahita	Cabezas del Villar	Bovino	—	250	239	11	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Cebreros	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	22	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Idem	Bovino	—	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	5	—
Hidatidosis	Idem	Idem	Ovino	—	—	—	7	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	36	—

Número 2.057

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hallen emplazadas «Centrales Hidroeléctricas», que se encuentra abierto en esta Delegación de Hacienda el correspondiente expediente a que hace referencia la Orden de 30 de abril de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo) en el número 2 del apartado quinto, concediéndose el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin, de que los Ayuntamientos interesados, comparezcan en el citado expediente,

examinando sus antecedentes y formulando cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Avila, 13 de octubre de 1980.
 El Delegado de Hacienda, *Illegible*.

Número 1.994

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Mariano Jiménez López, en solicitud

de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en El Barraco cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 9.657.—Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 65 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del

Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 2 de octubre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 9 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivos con el número 644 de 1978-F, promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto en nombre y representación de la Compañía Internacional de Promociones y Finanzas, S. A., contra don Marcos González Nogales, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 4 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de cuatrocientas nueve mil ochocientas pesetas, en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

FINCA QUE SE INDICA

RUSTICA. Finca en término municipal de Riaza (Segovia), al sitio de «Cercado del Lavadero». Linda: Norte con María de los Angeles González; al Sur, con Juan González; al Este, con Felisa González y al Oeste, Herederos de Victoria Sanz. Gravada con una servidumbre de paso con carácter permanente, por su linderro Oeste, de dos metros y veinticinco centímetros de anchura en favor de las fincas de sus diez hermanos. Ocupa una extensión superficial de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (683 m.2).

Descripción.—Se trata de un terreno edificable, en pasajes de los más cotizados de Riaza, situado al Este y un kilómetro aproximado del centro urbano, lindante con chalets de propiedad particular y de colonias como son las del señor Don del Doctor Tapia y de «FFERSA».

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia, *Antonio Martínez Casto*. El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.023

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito de esta villa de Cebreros (Avila).

HAGO SABER: Que en el procedimiento civil de cognición número 32/78 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador

de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de don José Villacatín Rodríguez, contra don Agustín Sánchez Ruiz domiciliado en Madrid, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en representación de don José Villacatín Rodríguez al pago, digo contra don Agustín Sánchez Ruiz sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno a don Agustín Sánchez Ruiz al pago de 14.441 pesetas a que han ascendido los daños producidos en accidente de circulación ocurrido el día 23 de julio de 1977 en el término municipal de Navalunga, y al pago de las costas de esta instancia.

El Juez de Distrito, *Julián Manuel Fernández del Corral*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.996

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

Por resolución del señor Juez de esta ciudad, dictada en este día en juicio de faltas 111-80 que sigue por imprudencia, generadora de daños por incendio, contra José Sánchez Sáez, ha acordado citar al perjudicado Moisés del Castillo Gómez, que se encuentra ausente en Francia, en ignorado paradero, para que en tal concepto comparezca ante este Juzgado el día 5 de diciembre próximo y hora de las 12, a celebrar aludido juicio de faltas, al que como parte deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, dado su ignorado paradero, extiendo la presente en Arenas de San Pedro a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.037

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D.ª Victoria Palomino Ochoa, con domicilio en La Adrada, calle de La Moraleda, núm. 4, soli-

cita licencia municipal para apertura de un local comercial, en esta localidad, en la calle de La Moraleda núm. 4, dedicada a ULTRAMARINOS, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 12 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo Izquierdo*.

— 1.865

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por don Luis González González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para cría de ciento veinte terneros en Las Vegas, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 22 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.930

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS

- 1.º—Blázquez Jara, María del Pilar.
- 2.º—De Castro Santiago, Carmen Manuela.
- 3.º—Díaz Crespo, Aurora.
- 4.º—Gómez Gil, Eva.
- 5.º—González González, María

de la Concepción.

6.º—Hernández González, Javier.

7.º—Mesón Jara, Lorenza.

8.º—Sánchez Fernández, María Luz.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, a tenor de lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz del Valle, a 29 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

— 1.962

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

RESOLUCION por la que se anuncia subasta de Coto de Caza Mayor.

Objeto.—Aprovechamiento, conservación y mejora del Coto Privado de Caza Mayor AV.-10.085, denominado La Morañega, con 1.000 Has. de superficie, sito en este término.

Tipo de licitación.—2.400.000 pesetas al alza.

Duración.—Cinco años naturales a contar desde 1 de enero de 1981.

Garantía provisional.—Cuatro por ciento del valor índice de subasta.

Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita en poder

bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones para contratar el aprovechamiento del Coto Privado de Caza Mayor AV-10.085, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en citado pliego, por la cantidad de en letra. Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 96.000 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 9 y 5 del R. C.

Fecha y firma.

Cuevas del Valle, a 1 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.989

Ayuntamiento de Constanza

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los padrones y listas cobratorias de los Arbitrios e Impuestos Municipales, correspondiente al ejercicio actual, por término de quince días, a fin de que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que crean justas por los interesados u observaciones que estimen pertinentes.

PADRONES QUE SE HALLAN EXPUESTOS AL PUBLICO

Aprovechamiento especial de alcantarillado.

Aprovechamiento especial de entrada de vehículos en edificios particulares.

Renta Fincas Masa Común.

Tránsito de ganados por vías Municipales.

Constanza, 29 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.963

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos maderables de los lotes 1.º y 2.º autorizados para el corriente año en el monte de utilidad pública número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayun-

tamiento, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hoyos del Espino, a 27 de septiembre de 1980.

El Alcalde-Presidente, *Germán Chamorro Chamorro*.

--1.948

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

SUBASTA DE MADERA

URGENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos maderables autorizados en el monte de utilidad pública número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el corriente año de 1980:

PRIMERA SUBASTA.—Lote 1.º de 71 pinos *sylvestris*, con un volumen maderable aproximado de 125 metros cúbicos, en pie con corteza, localizado en el Tramo II, Rodal 6, al precio de cuatro mil cuatrocientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Valor índice: Seiscientos ochenta y siete mil quinientas (687.500) pesetas.

Fianza provisional: Tres por ciento del precio de tasación, dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

SEGUNDA SUBASTA.—Lote 2.º de 49 pinos *sylvestris* con un volumen maderable aproximado de 145 metros cúbicos, en pie con corteza, localizado en el Rodal 7, al precio de cinco mil quinientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Setecientos noventa y siete mil quinientas (797.500) pesetas.

Valor índice: Novecientas noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco (996.875) pesetas.

Fianza provisional: Tres por ciento del valor de tasación, veintitrés mil novecientas veinticinco (23.925) pesetas.

Hora de la subasta: Las 13,15.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Garantías: La garantía provisional ya expresada para cada uno de los aprovechamientos. La definitiva se elevará al seis por ciento del importe de la adjudicación.

Bastanteo de poderes: Deberán presentarse con referencia expresa a esta subasta.

Modelo de proposición: El que se inserta al final del anuncio.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no estar afectado por las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derechos de tanteo: La Corporación Municipal se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Revisión de cubicación: Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicación y modalidad establecida por el pliego de condiciones facultativas.

Gastos a cargo del rematante: Serán de cuenta del rematante todos los gastos de jornales y materiales de la corta, así como los de las operaciones técnicas y presupuestos de indemnizaciones del Servicio Provincial del ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de MUNICIPAL, suplidos del Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subastas, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

Pagos: En la forma prevista en la condición 6.ª del pliego.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta las citadas subastas

o alguna de ellas, se celebrará otra segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco, también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En Hoyos del Espino a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde, *Germán Chamorro Chamorro*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, provisto de su Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de 19, enterado del anuncio de subastas que publica el Boletín Oficial de la Provincia número, correspondiente al día, relativo a la enajenación de pinos con volumen maderable aproximado de metros cúbicos con corteza, del lote, del monte de utilidad pública número 93 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas de los pliegos, que declara conocer así como a las reseñadas en el anuncio de esta licitación, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—1.949

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

EDICTO

Formado el Padrón de Vehículos, residenciados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año actual, con arreglo a lo establecido en el Decreto 3.426/75 de 26 de diciembre, Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y disposiciones aclaratorias, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de DIEZ DIAS, contados desde la publicación de este edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el expresado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Navarredonda de Gredos, 30 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

— 1.970

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de septiembre de 1980 se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

El Barraco, a 1 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Policía (Vigilante Nocturno), SUBGRUPO C, PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES.

1.^a *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de este concurso la provisión de 1 plaza de Vigilante Nocturno del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 172.800.— pesetas y retribución complementaria correspondiente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 21 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto

3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

g) Haber cumplido el Servicio Militar.

3.^a *Instancias y admisión.*— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 (MIL) pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.^a *Tribunal calificador.*— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designa-

do por la Comisión Municipal Permanente.

Un funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto). El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a *Pruebas selectivas.*— El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas: Escritura al dictado de un texto, facilitado por el Tribunal.

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de una parte o escrito sencillo según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.^a *Calificación.*—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a *Comienzo de las pruebas.* La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de la Provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso,

por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.ª—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 8.ª aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propues-

ta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

— 1.975

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Bartolomé de Pinares, 1.º de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.980

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación del Impuesto sobre gastos suntuarios de Coto Privado de Caza, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal que ha de regular dicho Impuesto, con sus tarifas correspondientes, se hallan ambos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia»,

con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Solosancho, a 2 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.985

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Sotillo de la Adrada, a 3 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.986

Ayuntamiento de Navalosa

SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable autorizado en el monte de utilidad pública número 45 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el corriente año de 1980:

UNICA SUBASTA.—Lote 1.º, localizado en el Tramo I, R/3 de quinientos setenta pinos pr., volumen 348 m. c. en pie con corteza, al precio de mil doscientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Cuatrocientas diecisiete mil seiscientas (417.600) pesetas.

Valor índice: Quinientas veintidós mil (522.000) pesetas.

Fianza provisional: Tres por ciento del precio de tasación. doce mil quinientas veintiocho (12.528) pesetas.

Hora de la subasta: Las trece.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Garantías: La garantía provisional expresada para el aprovechamiento. La definitiva se ele-

vará al seis por ciento del precio de adjudicación.

Bastante de poderes: Deberán presentarse con referencia expresa a esta subasta.

Modelo de proposición: El que se inserta al final del anuncio.

Presentación de pliegos: Las pliegos se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal, desde las nueve a catorce horas de todos los días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no estar afectado por las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derechos de tanteo: La Corporación Municipal se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Revisión de cubicación: El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicación y modalidad establecida por el pliego de condiciones facultativas.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE: Serán de cuenta del rematante todos los gastos de jornales y materiales de la corta, así como de las operaciones técnicas y presupuestos de indemnizaciones del Servicio Provincial del ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de MUNPAL, suplidos del Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato.

Pagos: En la forma prevista en la condición sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la citada subasta se

celebrará otra segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En Navalosa a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde, *Eugenio Pato Corral*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de ... de 19 ..., enterado del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número ..., correspondiente al día, relativo a la enajenación de ... pinos, con volumen maderable aproximado de ... m. c. con corteza, del lote 1.º del monte de U. P. número 45 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas de los pliegos, que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de esta licitación por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—1.988

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato de aprovechamiento de pastos en tres praderas municipales, se exponen al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal. Ello en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lanzahita, 4 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.015

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR EL QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA DE LOS PASTOS DE TRES PRADERAS MUNICIPALES

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán lugar a las doce, doce treinta y trece horas, los actos de apertura de pliegos para poder optar a la subasta de las praderas municipales «La Mata y tras de las Viñas», «La Dehesa» y «Las Eras del Lomo».

El tipo de licitación de cada una de las tres praderas es el siguiente: El de la Mata y tras de las viñas: Trescientas noventa y siete mil pesetas, el de la Dehesa: Seiscientas sesenta y dos mil pesetas y el de Las Eras del Lomo: Quince mil novecientas pesetas.

El objeto del contrato es el aprovechamiento de pastos de dichas praderas en la forma y época, que se establece en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficinas.

La garantía provisional se ha fijado en el 3 por 100 del precio de tasación. La definitiva en el 6 por 100 del de remate.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta. Las proposiciones para cada una de las praderas deberán presentarse por separado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con D. N. I. número ... y residencia en, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha ... y de los pliegos de condiciones, que rigen el contrato de aprovechamiento de los pastos de la pradera, ofrece por el aprovechamiento de los mismos la cantidad de ... (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dichos pliegos.

(Fecha y firma).

Lanzahita, 4 de octubre de 1980.
El Alcalde, *Ilegible*. —2.016

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11.191 del texto articulado parcial de la Ley 41/1965, de Bases del Estatuto de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de contratación del servicio de conductor del camión de recogida de basuras a domicilio de este Ayuntamiento.

Peguerinos, 30 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.999

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

Se anuncia a concurso-subasta con carácter urgente la contratación del servicio de conductor del camión de recogida de basuras a domicilio de este Ayuntamiento por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso-subasta y conforme a las prescripciones del artículo 25 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, bajo el tipo de 360.000 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente inclusive de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y hora de las trece.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, y hasta el día anterior inclusive al señalado para la subasta y adaptadas al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, con fecha de, de de 19 enterado del anuncio publicado

por el Ayuntamiento de Peguerinos en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número, de fecha de de 19 Se compromete a realizar el servicio objeto de este concurso-subasta por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a este concurso-subasta y que declara conocer. (Fecha y firma del proponente). Peguerinos, 30 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.000

Ayuntamiento de Navalacruz

E D I C T O

Doña Juana Sánchez Fernández, solicita autorización para instalar un BAR en la calle Cantarranas número 29 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalacruz, a 11 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.558

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Solicitada por don Pedro Ramos Alonso, la devolución de la fianza constituida en la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Obispo y Victoria, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 29 de septiembre de 1980.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—1.961

A L C A L D I A S

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen conve-

nientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santo Tomé de Zabarcos (1.971)
Blascosancho (1.979)
Santa María del Tiétar (2.049)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Padiernos (1.864)
Cardenosa (1.906)
Hoyo de Pinares (1.912)
Peñalba de Avila (1.913)
San Lorenzo de Tormes (1.932)
Mediana de Voltoya (1.952)
Berrocalejo de Aragona (1.953)
Ojos-Albos (1.954)
Velayos (1.978)
Navacepedilla de Corneja (2.027)

PARTICULARES

A N U N C I O

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA Y CAJA RURAL-COOPERATIVA DE CREDITO DE HOYOCASERO

Anuncian a todos sus Asociados que cumpliendo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Cooperación, artículo 76, apartado 3.º, que por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales del 20 de junio de 1980 en Avila, y del 19 de junio en Hoyocasero, se acordó la fusión por Absorción de la Caja Rural-Cooperativa de Crédito de Hoyocasero, que después de la aprobación por los Organismos competentes quedará integrada en la Caja Rural Provincial de Avila.

Caja Rural Provincial de Avila. —*El Presidente*.

Caja Rural-Cooperativa de Crédito de Hoyocasero.—*El Presidente*.

—2.055